

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

3894

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2019 por el que se modifica la previsión de las prestaciones y los servicios de servicios sociales que se tienen que concertar durante el año 2019, aprobada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2019

La gestión de los servicios sociales se puede hacer mediante varias fórmulas. La acción concertada es la figura de colaboración entre el sector público y el privado que más se adecua a los principios que tienen que regir el sistema de servicios sociales, especialmente a raíz de la aprobación de la Ley 12/2018, de 15 de noviembre, de servicios a las personas en el ámbito social en la comunidad autónoma de las Illes Balears. Esta ley, con la finalidad de garantizar la publicidad y la transparencia, dispone que anualmente debe hacerse una previsión de los servicios sociales que pueden ser gestionados mediante la acción concertada.

El artículo 4.1 de la Ley 12/2018 establece que, con una periodicidad anual, las administraciones de las Illes Balears competentes en materia social y de empleo, como parte de las competencias en planificación, deben prever las prestaciones y los servicios que serán objeto de acción concertada, junto con una tasación del coste y un informe justificativo de la carencia de medios propios para la gestión, de la idoneidad de la modalidad de gestión elegida y de la planificación establecida para dotarse de medios propios para la gestión directa de estas prestaciones o servicios cuando sea previsible que se tengan que prestar permanentemente y, además, sean esenciales para la efectividad de los derechos sociales.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2019, publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 12, de 26 de enero de 2019, aprueba esta previsión, define los servicios de interés económico general y designa los órganos instructores de los procedimientos de concertación. Además, este acuerdo enumera los servicios sociales de los que es necesario ampliar la oferta y aquellos otros de los que debe consolidarse la oferta de servicios. En ambos casos, se recoge específicamente el servicio 2.5.6 (servicio residencial para personas mayores en situación de dependencia). La numeración de los servicios se corresponde con la numeración establecida en la Cartera básica de servicios sociales 2017-2020, aprobada por el Decreto 66/2016. Por otra parte, también se recoge que es necesario ampliar la oferta del servicio 2.1.1 (servicio para la ejecución de las medidas privativas de libertad).

El informe del director general de Planificación y Servicios Sociales de 3 de abril de 2019 expone que es necesario modificar el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2019, dado que hasta el momento no hay ninguna entidad de servicios sociales que gestione servicios autorizados del servicio 2.1.1 (servicio para la ejecución de las medidas privativas de libertad). Este hecho imposibilita la concertación social para prestar el servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3.a) de la Ley 12/2018.

Por otra parte, se ha detectado un error material en el anexo 1 del mencionado acuerdo del Consejo de Gobierno, sobre la previsión de las prestaciones y los servicios para concertar: aunque la relación de servicios para consolidar recoge el servicio 2.5.6 (servicio residencial para personas mayores en situación de dependencia), esto no consta en el anexo 1.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación, en la sesión de 26 de abril de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Incorporar las nuevas previsiones de concierto en el anexo 1 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2019 por el que se aprueba la previsión de las prestaciones y los servicios que se tienen que concertar durante el año 2019 y se declaran los servicios de interés económico general. Las nuevas previsiones se recogen en el anexo de este acuerdo.

Segundo. Suprimir la previsión de concertación del servicio 2.1.1 (servicio para la ejecución de las medidas privativas de libertad) del anexo 1 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2019.

Tercero. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 26 de abril de 2019

La secretaria del Consejo de Gobierno
Pilar Costa i Serra





ANEXO

Previsión de prestaciones y nuevos servicios para concertar

2.4.3. Servicio de atención temprana (servicio de desarrollo infantil y atención temprana)

Se añade:

Ampliación del concierto del servicio de atención temprana 2019-2021 con entidades acreditadas

- *Ubicación: Illes Balears*
- *Plazas: 10.000 sesiones*
- *Precio del servicio para concertar: 34,70 €/sesión*
- *Fecha prevista de convocatoria: mayo de 2019*
- *Presupuesto: 347.000 € anuales (presupuesto para los tres años: 1.041.000 €)*
- *Duración: 3 años*

2.4.5. Servicio de acompañamiento para personas con discapacidad física y necesidad de apoyo extenso

Se añade:

Primer concierto del servicio de acompañamiento para personas con discapacidad física y necesidad de apoyo extenso

- *Ubicación: Illes Balears*
- *Plazas: 36.560 actividades*
- *Precio del servicio para concertar: 41,96 €/actividad (*1 actividad = 2 horas)*
- *Fecha prevista de convocatoria: mayo de 2019*
- *Presupuesto: 383.514,40 € anuales (presupuesto para los cuatro años: 1.534.057,60 €)*
- *Duración: 4 años*

2.5.6. Servicio residencial para personas mayores en situación de dependencia

Se añade:

Renovación del concierto social del servicio residencial para personas mayores en situación de dependencia

- *Ubicación: Mallorca e Ibiza*
- *Plazas: 398*
- *Precio del servicio para concertar: grado III, 68,61 €; grado II, 64,49 €*
- *Fecha prevista de convocatoria: diciembre de 2019*
- *Presupuesto: 6.995.997,04 € anuales*
- *Duración: 1 año*

2.6.1. Servicio de vivienda supervisado para personas con diagnóstico de salud mental, necesidad de apoyo extenso y discapacidad

Se añade:

- *Ubicación: Illes Balears*
- *Plazas: 15 plazas*
- *Precio del servicio: 67,68 €/plaza/día*
- *Fecha prevista de convocatoria: octubre de 2019*
- *Presupuesto: 370.548,00 € anuales*
- *Duración: 1 año*

2.6.4. Servicios de apoyo a la vivienda para personas con diagnóstico de salud mental

A la renovación ya anunciada en el anexo 1 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2019, se añade:

Renovación del concierto del servicio de apoyo a la vivienda





- *Ubicación: Illes Balears*
- *Plazas: 59 plazas (36 plazas de alta intensidad y 23 plazas de baja intensidad)*
- *Precio del servicio: 1.722,32 €/mes (alta intensidad); 973,51 €/mes (baja intensidad)*
- *Fecha prevista de convocatoria: abril de 2019*
- *Presupuesto: 1.012.731 € anuales*
- *Duración: 1 año*

Ampliación del servicio de apoyo a la vivienda

- *Ubicación: Ibiza*
- *Plazas: 8 plazas (3 plazas de alta intensidad y 5 plazas de baja intensidad)*
- *Precio del servicio: 1.722,32 €/mes (alta intensidad); 973,51 €/mes (baja intensidad)*
- *Fecha prevista de convocatoria: junio de 2019*
- *Presupuesto: 120.414,12 € anuales*
- *Duración: 1 año*

